



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Sucesión – Sentencia aprueba partición

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00950-00

Los denominados presupuestos necesarios para la normal configuración y trámite de la *litis*, cuales son capacidad de las partes, demanda en forma y competencia del Juzgado, militan en autos y no se observa causal de nulidad alguna con entidad suficiente para invalidar lo hasta aquí actuado.

Presentado como se encuentra el trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de sucesión del causante Jacinto Pérez Ducuara (q.e.p.d.), conforme a las exigencias legales vigentes, y por no existir objeción alguna, es del caso impartirle aprobación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 509 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión del causante Jacinto Pérez Ducuara (q.e.p.d.).

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se dispone que tanto el trabajo de partición y adjudicación, así como la presente sentencia se inscriban ante la autoridad correspondiente. **Oficiese.** A costa del interesado expídanse las copias correspondientes.

TERCERO. PROTOCOLIZAR el trabajo de partición a elección del interesado ante una notaría del círculo de esta ciudad

CUARTO. En caso de existir medidas cautelares, se ordena el levantamiento de las mismas. Por Secretaría, expídanse los oficios a que haya lugar previa verificación de la existencia de otros embargos.

QUINTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 7 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58232165b7eef0f5f2de654643f97629452d11e3d2d205d2bacb46b20b9857d9**

Documento generado en 06/12/2022 03:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>